

## Turno de expediente a ponencia

**Expediente: TEECH/JI/029/2015**

**Actor: Rogelio de Jesús Pola Maza**

**Responsable: Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado.**

### Acuerdo de Turno:

**Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veintitrés de junio de dos mil quince.**-----

- - - **Vista** la cuenta que da la Secretaria General de Acuerdos y del Pleno, con el oficio de referencia, signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, constante de nueve hojas útiles, por medio del cual rinde informe circunstanciado de la demanda del juicio de inconformidad presentado ante dicha autoridad, por el ciudadano **Rogelio de Jesús Pola Maza**, quien se ostenta como Representante del Partido Acción Nacional, para impugnar el acuerdo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, de fecha quince de junio del presente año, mediante el cual, se aprobaron las solicitudes de registros a Candidatos a los cargos de Diputados al Congreso Local y de miembros de ayuntamientos, para contender en el proceso electoral local ordinario 2014-2015; finalmente, anexa la documentación descrita en la razón del oficial de partes de este órgano jurisdiccional que obra al reverso de la primera hoja del informe circunstanciado de cuenta, por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17, apartado C, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Chiapas; 381, fracción II, 426, fracción I, 433, 434, y 476 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; al efecto se **ACUERDA**:-----

- - - **Único.** Téngase por recibido el informe circunstanciado de cuenta y anexos que se adjuntan al mismo; avóquese al conocimiento del presente juicio; regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEECH/JI/029/2015**; glócese al mismo el cuadernillo de antecedentes **TEECH/SGAP/CA-080/2015**; en términos del numeral 426 fracción I, del Código Comicial antes citado, túrnese a la ponencia de la Magistrada **Angelica Karina Ballinas Alfaro**, quien por cuestión de turno corresponde la instrucción y ponencia de este asunto, para que proceda en términos de lo dispuesto en el artículo 478 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana. **Notifíquese por estrados a las partes. Cúmplase.**-----

- - - Así lo proveyó y firma, el Licenciado **Arturo Cal y Mayor Nazar**, Magistrado Presidente, ante la ciudadana **María Magdalena Vila Domínguez**, Secretaria General de Acuerdos y del Pleno, con quien actúa y da fe.-----